

«Vicente Lillo Canovas» y Conservatorio Municipal de Danza, y plantilla de personal y relación de puestos de trabajo del O.A.L. Patronato Municipal de Deportes.»

San Vicente del Raspeig, 20 de mayo de 2011.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA EL SECRETARIO
Luisa Pastor Lillo José Manuel Baeza Menchón

1111712

AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT

EDICTO

Sr. D. Edmundo Seva García, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant HACE SABER:

En fecha 19 de mayo de 2011 se han aprobado las Bases Específicas para cubrir tres plazas de educadores sociales con destino a la Concejalía de Bienestar Social vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, por promoción interna y concurso-oposición y que se encuentran incluidas en la OEP del ejercicio 2010 publicada en el BOP nº 159 de 20 de agosto de 2010. Se incluyen las mismas a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR TRES PLAZAS DE EDUCADORES SOCIALES VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, POR PROMOCIÓN INTERNA Y CONCURSO-OPOSICIÓN
BASE PRIMERA
OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

A. Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir como funcionario de carrera 3 plazas de Educadores Sociales con destino a la Concejalía de Bienestar Social, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, y en el Grupo A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Las plazas en cuestión se encuentran vacantes y fueron objeto de publicación en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local del año 2010 (Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 159 de 20 de agosto de 2010).

B. Estas plazas están destinadas al turno de promoción interna y el sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

BASE SEGUNDA

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir:

A. los requisitos generales de la Base tercera de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en este Ayuntamiento.

B. Los requisitos específicos para el turno de promoción interna siguientes:

I. Estar en posesión del título de Diplomado en Educación Social o habilitado, Diplomado en Trabajo Social o Licenciado en Psicología.

II. Haber prestado servicios en el Ayuntamiento de Sant Joan como Educador Familiar en el grupo C1 durante al menos los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

La presentación de solicitudes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales.

BASE TERCERA PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a la fase de oposición para el acceso a estas plazas serán los siguientes:

Ejercicio Primero. Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre 4 determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre el temario que figura como anexo al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 2 horas.

Las respuestas a dichas preguntas serán leídas por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición y el nivel de formación general. El Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas.

Ejercicio Segundo. Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los temas del temario que figura como anexo al final de esta convocatoria; y que se elegirán por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal.

Tiempo máximo: 2 horas.

Los ejercicios de esta convocatoria se calificarán de 0 a 10 puntos, y será necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La clasificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

BASE CUARTA.

FASE DE CONCURSO

Se puntuarán los siguientes méritos a quienes superen todos los ejercicios de la fase de oposición y previa acreditación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales:

1. Servicios prestados en la Administración Pública, hasta 6 puntos. Se valorarán de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2.1. de las Generales, hasta un máximo de 6 puntos.

2. Cursos, hasta 5 puntos. Se valorarán de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2.2. de las Generales, hasta un máximo de 5 puntos, y de la siguiente forma:

Cursos de 15 a 20 horas: 0,5 puntos.

Cursos de 21 a 29 horas: 1,0 punto.

Cursos de 30 o más horas: 1,5 puntos.

3. Valenciano, hasta 3 puntos. Se valorará de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2.3. de las Generales, hasta un máximo de 3 puntos, y de la siguiente forma:

Certificado de conocimientos orales: 0,5 puntos.

Certificado de conocimiento elemental: 1,0 punto.

Certificado de conocimiento medio: 2,0 puntos.

Certificado de conocimiento superior: 2,5 puntos.

4. Otras titulaciones y diplomas, hasta 2 puntos. Se valorarán los master y cursos superiores de postgrado que tengan relación con las funciones propias a desempeñar en el ámbito de las plazas de técnico de Servicios sociales que se pretenden cubrir, de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2.4 de las Generales, con 1 punto por cada uno de ellos y hasta un máximo de 2 puntos.

La suma total de la fase de concurso no podrá superar los 17 puntos.

La puntuación y clasificación final del proceso selectivo se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la fase de oposición y la obtenida en la fase de concurso.

BASE QUINTA.

TRIBUNAL CALIFICADOR.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, el Tribunal se constituirá de la siguiente forma, actuando todos sus miembros con voz y voto, excepto el Secretario que no tendrá voto:

a) Presidente:

Un funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento que cumpla con el requisito de tener una titulación igual o superior a la exigida para presentarse a la plaza.

b) Secretario:

El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

c) Vocales:

- Dos funcionarios de carrera al servicio de esta u otra Corporación local que cumplan con el requisito de tener una titulación igual o superior a la exigida para presentarse a la plaza.

- Un representante de la Generalitat Valenciana designado por la Consellería competente en materia de Función Pública.

ANEXO TEMARIO

1. Concepto de bienestar social: origen y desarrollo.

2. Servicios sociales generales. Definición y programas.

3. Servicios sociales especializados. Definición y áreas de intervención.

4. Equipo base de servicios sociales: estructura y funcionamiento.

5. Recursos sociales del ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant.

6. Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI). Definición. Tipología de familias que atiende.

7. Intervención del Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI): orientación y terapia familiar.

8. Medidas de protección de menores en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

9. La terapia sistémica en la intervención con familias. Concepto y evolución. Teoría de Sistemas.

10. Técnicas de intervención con familias y menores.

11. Decreto Legislativo 1/2003 de 1 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Drogodependencias y otros trastornos adictivos; «De la reducción de la demanda a través de las medidas preventivas».

12. Plan Municipal sobre Drogodependencias y o.t.a. en el municipio de Sant Joan d'Alacant; coordinación institucional y participación ciudadana.

13. Factores de riesgo y factores de protección relacionados con los consumos de drogas.

14. Modalidades, niveles y ámbitos de prevención en drogodependencias.

15. El papel de la familia en la prevención de drogodependencias.

16. L.O. Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

17. Tipos de Medidas judiciales de menores en Medio Abierto.

18. Programa Educativo Individualizado.

19. Programa Mediación Extrajudicial Medio Abierto.

20. Intervención con menores con problemas de conducta.

Sant Joan d'Alacant, a 20 de mayo de 2011.

EL ALCALDE, Edmundo Juan Seva García.

1111670

EDICTO

Sr. D. Edmundo Juan Seva García, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant HACE SABER:

En fecha 19 de mayo de 2011 se han aprobado las Bases Específicas para cubrir una plaza de técnico medio de gestión con destino a la Concejalía de Urbanismo y Medio Ambiente vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant por turno de promoción interna y que se encuentra incluida en la OEP del ejercicio 2010 publicada en el BOP nº 159 de 20 de agosto de 2010. Se incluyen las mismas a continuación:

BASES ESPECÍFICAS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE GESTIÓN CON DESTINO A LA CONCEJALÍA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOAN D'ALACANT, POR TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA.

BASE PRIMERA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y SISTEMA DE SELECCIÓN.

A. Es objeto de la presente convocatoria la selección para cubrir como funcionario de carrera una plaza de Técnico Medio de Gestión, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo de clasificación A2 de los establecidos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, Nivel de Complemento de Destino 22 y demás emolumentos que correspondan según la legislación vigente y acuerdos municipales. La plaza se encuentra vacante y está incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Local del año 2010 (BOP de Alicante nº 159 de 20 de agosto de 2010).

B. Esta plaza está destinada al turno de promoción interna y el sistema de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

BASE SEGUNDA

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir:

C. Los requisitos generales de la Base tercera de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos en este Ayuntamiento.

D. Los requisitos específicos para el turno de promoción interna siguientes:

a) Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C1 de los previstos en el artículo 76 de la ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público.

b) Los aspirantes deberán tener cumplidos, por lo menos, dos años de servicio como funcionario de carrera en la Escala de procedencia.

b) Encontrarse en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquiera otra situación administrativa que comporte derecho a la reserva del puesto de trabajo.

C. Estar en posesión del título de Diplomado universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Formación Profesional 3er. Grado o equivalente.

Los requisitos exigidos deberán reunirse en la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

La presentación de solicitudes se efectuará de conformidad con lo establecido en la Base cuarta de las Bases Generales.

BASE TERCERA

PRUEBAS SELECTIVAS

Los ejercicios selectivos correspondientes a la fase de oposición para el acceso a estas plazas serán los siguientes: Ejercicio Primero. Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito dos temas de entre 4 determinados por sorteo público, realizado inmediatamente antes del comienzo del ejercicio sobre el temario que figura como anexo al final de esta convocatoria.

Tiempo máximo: 2 horas.

Las respuestas a dichas preguntas serán leídas por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal. Se valorará especialmente en este ejercicio la forma de redacción y exposición y el nivel de formación general. El Tribunal podrá formular las preguntas o aclaraciones que considere oportunas. Ejercicio Segundo. Obligatorio y Eliminatorio.

Consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con los temas del temario que figura como anexo al final de esta convocatoria; y que se elegirán por los aspirantes de entre dos propuestos por el Tribunal.

Tiempo máximo: 2 horas.

Los ejercicios de esta convocatoria se calificarán de 0 a 10 puntos, y será necesario obtener, al menos, 5 puntos para superar cada uno.

La clasificación final de la oposición se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de que consta.

BASE CUARTA.

FASE DE CONCURSO

Se puntuarán los siguientes méritos a quienes superen todos los ejercicios de la fase de oposición y previa acreditación de los mismos de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales:

1. Servicios prestados en la Administración Pública, hasta 3 puntos.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración pública a razón de 0,10 puntos por mes completo de servicios en grupos superiores al que se convoca, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Cursos, hasta 5 puntos.

Se valorarán de conformidad con lo dispuesto en la Base 9.2.2. de las Generales, hasta un máximo de 5 puntos, y de la siguiente forma:

Cursos de 15 a 20 horas: 0,5 puntos.

Cursos de 21 a 29 horas: 1,0 punto.

Cursos de 30 o más horas: 1,5 puntos.